



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 45-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día siete de octubre de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07OCT022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 44-2022

Se dio lectura al Acta N° 44-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 44-2022.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30SEP022, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de septiembre del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,799.42
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,149.34
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,505.01
Total de Compras Comerciales	US \$	\$ 33,453.77
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 68,868.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,276.16
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,656.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,020.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 24,244.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 28,856.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 33,542.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 35,336.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 51,611.35

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PLANILLA EMPLEADOS FONDO COSAM SEP022	\$ 10,956.35
Total de pagos Fondo de apoyo a COSAM		US \$ \$ 288,367.46
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,750.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,730.76
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS PROG. REHABILITACION SEP022	\$ 16,967.96
Total de pagos Fondo Programa de Rehabilitación		US \$ \$ 35,448.72
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,913.81
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,352.09
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,063.68
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,038.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 55,395.33
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,817.86
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,727.59
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 32,742.90
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,986.53
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,081.45
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,197.17
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,921.19
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,711.78
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 71,731.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 26,835.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 100,080.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,011.63
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,176.01
Total de pagos Fondo CEFAFA		US \$ \$ 438,785.18
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA AGO022	\$ 83,893.58
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		US \$ \$ 83,893.58
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$ \$ 879,948.71

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 16 al 30 de septiembre del 2022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4						
<p>1.- Oficio N° 1266 UCP/COSAM de fecha 28SEP022, en el cual está solicitando autorización para la planificación presupuestaria del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, para el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>1.- Oficio N° 1266 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la distribución solicitada por el Comando de Sanidad Militar del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, para el ejercicio fiscal año 2023 por un monto total de US\$ 1,392,735.00.</p>						
<p>2.- Oficio N° 1271 UCP/COSAM de fecha 29SEP022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso de la SEGUNDA COMPRA DE PRÓTESIS OCULARES PERSONALIZADAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto estimado de compra de SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,400.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle:</p> <table border="1" data-bbox="248 1119 849 1203"> <thead> <tr> <th data-bbox="248 1119 621 1150">NOMBRE</th> <th data-bbox="621 1119 849 1150">CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="248 1150 621 1182"></td> <td data-bbox="621 1150 849 1182">ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="248 1182 621 1203"></td> <td data-bbox="621 1182 849 1203">DIGITADOR</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARGO		ESPECIALISTA EN EL BIEN		DIGITADOR	<p>2.- Oficio N° 1271 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de la SEGUNDA COMPRA DE PRÓTESIS OCULARES PERSONALIZADAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en el Art. 40 literal b) de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.</p>
NOMBRE	CARGO						
	ESPECIALISTA EN EL BIEN						
	DIGITADOR						

V. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SOCIEDAD INFOLOGIC, S.A DE C.V

La Srita. Jefe del Depto. Asuntos Regulatorios presento al Consejo Directivo la resolución del recurso de reconsideración de la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V., la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art. 84 LACAP (Ejecución y Responsabilidad)
- Art.93, 94 de la LACAP (Caducidad de los contratos)
- Art. 81 RELACAP (Procedimiento de Extinción de Contrato).
- Art. 89 LPA (Plazo para concluir el procedimiento)
- Art.129 LPA (Facultades del órgano decisor)
- Art.132 LPA (Recurso de Reconsideración)

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'HZ' and a large signature.



B. ANTECEDENTES

1. En fecha 01 de julio de 2022, el Honorable Consejo Directivo emitió la resolución final de caducidad del contrato N°116 y sus modificativas en el marco de la Libre Gestión CEFAFA No.78/2020, denominada CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL FARMACEUTICA SICOFAR-WEB en contra de la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., conforme lo establece el artículo 93, y 94 literales a) y b) de la LACAP, por incumplimiento contractual de la contratista ante la falta de presentación de la Garantía de cumplimiento de contrato y de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la ley o en el contrato. Dicha resolución fue notificada en fecha 4 de julio de 2022, otorgándole a la sociedad un plazo de 10 días hábiles para ejercer su derecho a recurrir tal como lo franquea la ley.

2. Que el contrato relacionado, tenía por objeto el desarrollo e implementación de módulos de la Fase 1 del sistema integral del SICOFAR-WEB. Obligándose la contratada a desarrollar sus obligaciones en dos etapas: 1) Formulación de propuesta y 2) Implementación de la propuesta; todo conforme a las especificaciones técnicas del contrato relacionadas en las cláusulas II) y III), no obstante, según consta en los antecedentes administrativos la sociedad infractora incumplió al no suministrar el 100% de funcionalidad de los productos 3 y 4.

3. Que en fecha 18 de julio de 2022, el Representante Legal de la Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., Licenciado Carlos Alberto Deleon, interpuso recurso de reconsideración solicitando se revoque y se deje sin efecto la resolución de caducidad del contrato.

4. Que el recurso de reconsideración es la garantía procesal que tiene el administrado para impugnar el acto administrativo que pone fin al proceso por considerar injusta la estimación de oficio; en virtud de lo anterior, y desde su naturaleza y finalidad, el recurso de reconsideración es un medio impugnativo de carácter potestativo que debe ser resuelto por la misma autoridad emisora del acto. De acuerdo a lo que establece el artículo 129 de la Ley de Procedimientos Administrativos "La resolución del recurso deberá contener una respuesta a las peticiones formuladas por el recurrente. Sin embargo, el órgano competente podrá introducir nuevos elementos de hecho y derecho para resolver cuestiones que no hubiesen sido planteados por los interesados (...) El órgano competente, para decidir un recurso administrativo podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento (...) En ningún caso, la resolución podrá agravar o perjudicar la situación inicial del recurrente.

5. Con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo acordó mediante Acta N°01-2022, comisionar a la Jefatura de Asuntos Regulatorios el inicio de procedimientos administrativos sancionadores y procesos de caducidad en contra de los contratistas, por supuestas infracciones cometidas en el marco legal antes referido.

C. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Este departamento habiendo realizado el análisis legal del recurso planteado considera procedente declarar NO HA LUGAR el recurso de reconsideración presentado por la sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V. y CONFIRMAR la resolución final de Caducidad del contrato N°116 y sus modificativas derivadas de la Libre Gestión CEFAFA No. 78/2020 CONTRATACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL FARMACÉUTICO SICOFAR-WEB,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



como consecuencia del incumplimiento contractual de la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., con fundamento en el artículo 93 literal a) y 94 literal a), b) de la LACAP, en virtud de contener los elementos de juicio suficientes que comprueban la culpabilidad de la contratista.

Con base a las razones expuestas, y de acuerdo al principio de responsabilidad y culpabilidad se ha establecido que la consultora INFOLOGIC tenía obligaciones que cumplir dentro del contrato, entre estas el desarrollo e implementación del sistema tecnológico para que fuera funcional, el mantenimiento del personal ofrecido en la oferta, así como su sustitución en caso de cambios y la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en tiempo y de acuerdo al monto contractual, obligaciones todas que fueron incumplidas y así fue comprobado de acuerdo a los informes del administrador de contrato ampliamente relacionados, como elementos probatorios que motivan la presente resolución.

N°	Empresa	Referencia	Infracción / Incumplimiento	Situación Jurídica
1	Sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V	PAEC-001-CAD-2022	Art. 93 literal a), Art.94 literal a) y b) de la LACAP	Caducidad de contrato Incapacidad para licitar por 5 años Art.25 literal c) LACAP

D. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículos 93, 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículos 3 numeral 1, 89, 132, 133, 139 numeral 5, de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorice la emisión de la Resolución del Recurso de Reconsideración interpuesto por la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., que resuelve: **"1) DECLÁRESE NO HA LUGAR**, el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., **2) CONFÍRMASE**, la resolución final impugnada. **3) Se advierte al recurrente, que contra lo resuelto por esta autoridad no podrá interponerse nuevo recurso de reconsideración.** **4) AUTORÍCESE**, a la Gerencia de Adquisiciones de CEFAFA para informar a la UNAC, sobre la incapacidad sobrevenida prevista en el artículo 25 c) de la LACAP. **5) Notifíquese al recurrente la presente resolución en el correo electrónico que corre agregado al recurso de reconsideración"**.

2. Autorice los actos de comunicación y notificación del proceso administrativo de conformidad al art. 97, 98 de la LPA.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en los artículos 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, artículos 93, 94 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículos 3 numeral 1, 89, 132, 133, 139 numeral 5, de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la emisión de la Resolución del Recurso de Reconsideración interpuesto por la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., que resuelve: **"1) DECLÁRESE NO HA**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



LUGAR, el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad INFOLOGIC, S.A DE C.V., **2) CONFÍRMASE**, la resolución final impugnada. **3)** Se advierte al recurrente, que contra lo resuelto por esta autoridad no podrá interponerse nuevo recurso de reconsideración. **4) AUTORÍCESE**, a la Gerencia de Adquisiciones de CEFAFA para informar a la UNAC, sobre la incapacidad sobrevenida prevista en el artículo 25 c) de la LACAP. **5)** Notifíquese al recurrente la presente resolución en el correo electrónico que corre agregado al recurso de reconsideración”.

b. Autorizados los actos de comunicación y notificación del proceso administrativo de conformidad al art. 97, 98 de la LPA.

VI. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS DEUDORES FINANCIEROS, POR EL PERÍODO EVALUADO DEL 01 DE MAYO DE 2021 AL 15 DE JULIO DE 2022

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la Auditoría Especial a los deudores financieros, por el período evaluado del 01 DE MAYO DE 2021 AL 15 DE JULIO DE 2022, con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de los Controles Administrativos y Financieros establecidos y verificar los registros, legalidad, exactitud e integridad del rubro de Deudores Financieros, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar aspectos financieros, administrativos, de cumplimiento legal y de control referente a los Deudores Financieros, considerando el periodo comprendido del 01 de mayo de 2021 al 15 de julio de 2022. En el marco de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, Normas de Administración y funcionamiento del Crédito Institucional de CEFAFA, demás Normativa Interna y externa que regula dicha actividad.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otros asuntos menores se han informado a la Administración en Carta de Gerencia.

C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, gire instrucciones a donde corresponda lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros, por el periodo evaluado del 01MAY021 al 15JUL022.

2. Gire instrucciones al Departamento de Créditos realizar gestiones sobre el proceso de revisión y depuración de las diferencias determinadas en las conciliaciones de saldos en las cuentas de Deudores Financieros, evitando saldos acumulados que con el transcurso del tiempo sea difícil su identificación para la acción correctiva correspondiente.

3. Encomiende a la Gerencia Financiera realice las gestiones junto con la Gerencia Comercial para actualizar los convenios, tomando en cuenta los procesos y tiempos reales de revisiones para mejorar el proceso de pagos y evitar incumplimientos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros, por el periodo evaluado del 01MAY021 al 15JUL022 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones al Gerente Financiero, instruya al Departamento de Créditos, realizar las gestiones sobre el proceso de revisión y depuración de las diferencias determinadas en las conciliaciones de saldos en las cuentas de Deudores Financieros, evitando saldos acumulados que con el transcurso del tiempo sea difícil su identificación para la acción correctiva correspondiente.
- b. Se encomienda al Sr. Gerente General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, realice las gestiones junto con la Gerencia Comercial, para actualizar los convenios, tomando en cuenta los procesos y tiempos reales de revisiones para mejorar el proceso de pagos y evitar incumplimientos.

VII. PROPUESTA DE PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

Página 7 de 45



Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, a 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS	VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,265,000.00	2	Certificado	12.19%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,166,666.00	5	Certificados	17.04%
BANCO DAVIMENDA	\$1,000,000.00	2	Certificados	5.38%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8	Certificado	40.38%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1	Certificado	7.53%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,250,000.00	7	Certificado	17.49%
TOTAL EN BANCOS	\$18,585,999.00			100.00%

Al 07OCT022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 18,585,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

E. FLUJO DE EFECTIVO

El Fondo CEFAFA presenta disponibilidad financiera en sus cuentas bancarias, lo que permite tener una liquidez para cubrir las obligaciones del mes de Octubre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta. Por lo que es factible elevar propuesta al Honorable Consejo Directivo para la reinversión de un Certificado a Plazo Fijo: por US\$ 1,000,000.00.

F. COTIZACION

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por **US\$1,000,000.00 del Fondo CEFAFA**, a un plazo de 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,000,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 5.15% FECHA DE VENCIMIENTO 13OCT022

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,000,000.00		
				\$ 1,000,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.38%	10.76%	5.40%	\$ 26,630.14	-\$ 1,726.03	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	5.38%	4.80%	\$ 23,671.23	-\$ 4,684.93	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	5.38%	4.85%	\$ 23,917.81	-\$ 4,438.36	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.38%	40.38%	5.25%	\$ 25,890.41	-\$ 2,465.75	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	5.38%	5.75%	\$ 28,356.16	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.19%	5.38%	5.75%	\$ 28,356.16	\$ -	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.53%	12.91%	5.55%	\$ 27,369.86	-\$ 986.30	Presentó carta escaneada

Nota: No se solicitó cotización al Banco de América Central (BAC), ya que su concentración actual es de **17.49%** y su nueva concentración pasaría a ser de **22.87%**
No se solicitó cotización al Banco Industrial, ya que su concentración actual es de **17.04%** y su nueva concentración pasaría a ser de **22.42%**

G. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de OCT022, por lo que es procedente efectuar la prórroga o reinversión del CDP que se vence el 13OCT022.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,000,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.85%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

Propuesta 1: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$1,500,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$2,000,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	10.76%	35.00%	7.53%	17.49%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 2: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,000,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$1,000,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	35.00%	7.53%	17.49%	5.38%	100.00%

Propuesta 3: Banco Cuscatlán – Calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,000,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$1,000,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	35.00%	7.53%	17.49%	5.38%	100.00%

Propuesta 4: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	17.49%	100.00%

Propuesta 5: Banco Atlántida – Calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,000,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$1,000,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	35.00%	7.53%	17.49%	5.38%	100.00%

Propuesta 6: Banco Azul – Calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$3,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	17.57%	17.04%	5.38%	35.00%	7.53%	17.49%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 7: Multi Inversiones Mi Banco – Calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,504,333.00	\$2,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,504,333.00	\$2,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	35.00%	12.91%	17.49%	100.00%

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de OCT022, por lo que es procedente efectuar la prórroga o reinversión del CDP que se vence el 13OCT022.

2. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,000,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 4.85%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.38%	BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00	180	5.40%	\$26,630.14	\$ 4,438.36	13-14 OCT022	11/04/2023	10.76%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRICOLA	\$1,000,000.00		4.80%	\$23,671.23	\$ 3,945.21			5.38%
3	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$1,000,000.00		4.85%	\$23,917.81	\$ 3,986.30			5.38%
4	EAA-	40.38%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,000,000.00		5.25%	\$25,890.41	\$ 4,315.07			40.38%
5	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$1,000,000.00		5.75%	\$28,356.16	\$ 4,726.03			5.38%
6	EA-	12.19%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,000,000.00		5.75%	\$28,356.16	\$ 4,726.03			17.57%
7	EA-	7.53%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00		5.55%	\$27,369.86	\$ 4,561.64			12.91%

3. Darse por enterado que con esta Prórroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de OCT022, por lo cual acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 5.25 %.

b. Se da por enterado que con esta prórroga, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

172-



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



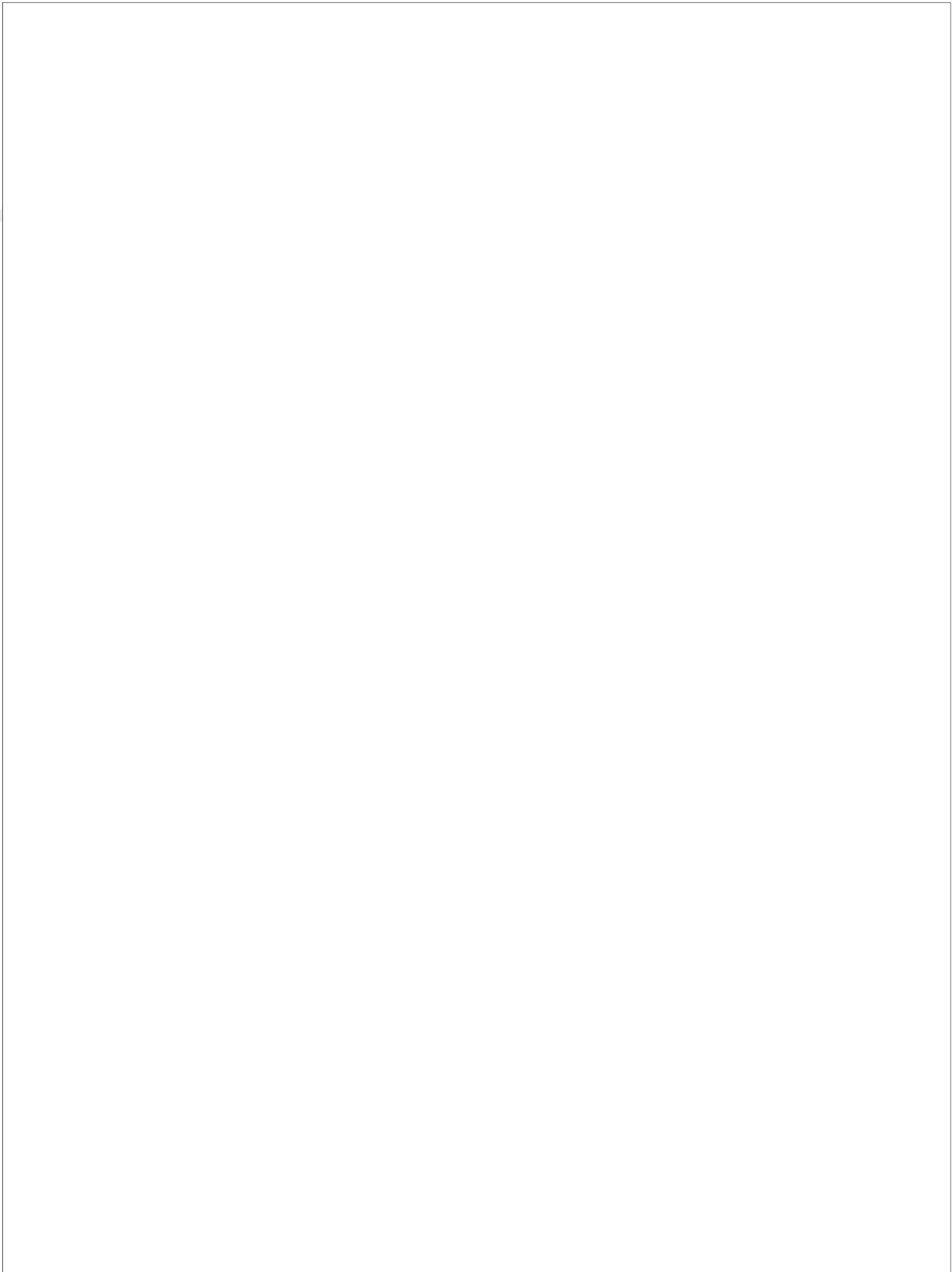
NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 13 de 45



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



K. RECOMENDACIONES

Se eleva al honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Ventas septiembre 2022.
2. Autorizar pago de Comisiones de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,015.00 para el mes de septiembre 2022, según detalle:

CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	5	\$120.00	\$600.00
Del 90% al 99.99%	9	\$80.00	\$720.00
TOTAL	14		\$1,320.00

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de las Ventas del mes de septiembre 2022 y acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

Página 15 de 45



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizado el pago de Comisiones de la línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,015.00 para el mes de septiembre 2022, según detalle:

CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	5	\$ 120.00	\$ 600.00
Del 90% al 99.99%	9	\$ 80.00	\$ 720.00
TOTAL	14		\$ 1,320.00

IX. PROPUESTA DE PLAN DE MERCADEO 2023

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta del Plan de Mercadeo 2023, con el objetivo de posicionar a farmacias CEFAFA en la mente del consumidor como una opción más al momento de buscar una farmacia para realizar sus compras de medicamentos y conveniencia, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Incrementar las ventas por medio de estrategias que logren captar a nuevos clientes potenciales y fidelizar a los clientes actuales.
2. Lograr mayor tráfico de clientes en nuestra cadena de farmacias, por medio de publicidad masiva.
3. Aumentar nuestro nivel de servicio, ofreciéndole al cliente la mayor cantidad de productos y servicios para satisfacer sus necesidades.

B. EJECUCIÓN DE PLAN DE MERCADEO 2022

PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	\$ 170,349.85
Presupuesto ejecutado a la fecha	\$ 34,643.85
Presupuesto en proceso de ejecución	\$ 102,675.11
Presupuesto comprometido	\$ 137,318.96
Presupuesto disponible al cierre de año 2022	\$ 33,030.89
% utilizado a la fecha	81%

A la fecha se ha ejecutado el 81% del presupuesto asignado. El presupuesto disponible al cierre de año se contempla invertir en:

- Black Friday
- Navidad
- Mupis para sucursal Matriz e Ilopango
- Rotulación de nueva sucursal 49av.
- Jornadas medicas
- Rotulaciones de sucursales

C. ÁREAS DE MEJORA

Dentro de las más destacables se mencionan:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Contar con el presupuesto óptimo para lograr presencia de marca en todos los medios de comunicación.
- Poder ofrecer jornadas medicas con exámenes de densitometría y bioacuántico para todas las sucursales. (contar con equipos propios)
- Crear alianzas estratégicas que generen tráfico a las sucursales.
- Mejorar en publicidad exterior (vallas publicitarias, mupis, entre otros)

D. PLAN DE MERCADEO 2023

1. ESTRATEGIA COMERCIAL

“Posicionar en la mente del consumidor a Farmacias CEFAFA, potenciando servicios adicionales a ofrecer y ampliando la gama de productos para atraer nuevos segmentos”.

2. MIX DE MARKETING

3. ESTRATEGIAS CLIENTE PÚBLICO

PAGO DE COMISIONES 2023			
PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA PÚBLICO	CARGO	CUMPLIMIENTO DE VENTA PÚBLICO DEL 90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DE VENTA PÚBLICO DEL 100% O MÁS
	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 80.00	\$ 120.00
	CALL CENTER	\$ 80.00	\$ 120.00
	COORDINADORES	\$ 100.00	\$ 150.00

4. ESTRATEGIAS CLIENTE FAES

5. ESTRATEGIAS CLIENTE CORPORATIVO

6. PROMOCIONALES 2023

E. PRESUPUESTO DE MERCADEO 2023

PRESUPUESTO DE MERCADEO 2023	
BIEN O SERVICIO	TOTAL INVERSIÓN
INVERSION TOTAL ANUAL OUTDOORS	\$ 38,161.97
INVERSION TOTAL ANUAL RADIOS	\$ 19,200.00
INVERSION TOTAL ANUAL PRENSA DIGITAL	\$ 8,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL RRSS	\$ 25,500.00
MEMBRESIA HUGO	\$ 500.00
MATERIALES INFORMATICOS	\$ 3,130.00
ARTICULOS DE MARCA	\$ 75,862.50
VIATICOS PARA JORNADAS	\$ 600.00
TOTAL	\$ 170,954.47

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de Plan de Mercadeo 2023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-

Página 17 de 45



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar Presupuesto de Mercadeo 2023, según detalle:

PRESUPUESTO DE MERCADERO 2023	
BIEN O SERVICIO	TOTAL INVERSIÓN
INVERSION TOTAL ANUAL OUTDOORS	\$ 38,161.97
INVERSION TOTAL ANUAL RADIOS	\$ 19,200.00
INVERSION TOTAL ANUAL PRENSA DIGITAL	\$ 8,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL RRSS	\$ 25,500.00
MEMBRESIA HUGO	\$ 500.00
MATERIALES INFORMATICOS	\$ 3,130.00
ARTICULOS DE MARCA	\$ 75,862.50
VIATICOS PARA JORNADAS	\$ 600.00
TOTAL	\$ 170,954.47

3. Autorizar pago de comisiones por cumplimiento de meta de venta público, de la línea de trabajo 0202 Comercial por US\$ 7,000.00 mensual para el año 2023, según detalle:

PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA PÚBLICO	CARGO	CUMPLIMIENTO DE VENTA PÚBLICO DEL 90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DE VENTA PÚBLICO DEL 100% O MÁS
	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 80.00	\$ 120.00
CALL CENTER	\$ 80.00	\$ 120.00	
COORDINADORES	\$ 100.00	\$ 150.00	

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del Plan de Mercadeo 2023 y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Presupuesto de Mercadeo 2023, según detalle:

PRESUPUESTO DE MERCADERO 2023	
BIEN O SERVICIO	TOTAL INVERSIÓN
INVERSION TOTAL ANUAL OUTDOORS	\$ 38,161.97
INVERSION TOTAL ANUAL RADIOS	\$ 19,200.00
INVERSION TOTAL ANUAL PRENSA DIGITAL	\$ 8,000.00
INVERSION TOTAL ANUAL RRSS	\$ 25,500.00
MEMBRESIA HUGO	\$ 500.00
MATERIALES INFORMATICOS	\$ 3,130.00
ARTICULOS DE MARCA	\$ 75,862.50
VIATICOS PARA JORNADAS	\$ 600.00
TOTAL	\$ 170,954.47

b. Autorizado el pago de comisiones por cumplimiento de meta de venta público, de la línea de trabajo 0202 Comercial por US\$ 7,000.00 mensual para el año 2023, según detalle:

PAGO DE COMISIONES POR CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA PÚBLICO	CARGO	CUMPLIMIENTO DE VENTA PÚBLICO DEL 90 AL 99%	CUMPLIMIENTO DE VENTA PÚBLICO DEL 100% O MÁS
	JEFES Y DEPENDIENTES DE FARMACIA	\$ 80.00	\$ 120.00
CALL CENTER	\$ 80.00	\$ 120.00	
COORDINADORES	\$ 100.00	\$ 150.00	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGÍA-IMPLANTOLOGÍA/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPTO. DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGÍA-IMPLANTOLOGÍA HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPTO. DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- PUBLICACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN 29JUN022 AL 01JUL022.
- VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA 30JUN022 AL 05JUL022.
- CONSULTAS O ACLARACIONES 07JUL022 / RESPUESTAS 14JUL022.
- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 26JUL022.
- INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 29JUL022 AL 06OCT022.
- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A CONSEJO DIRECTIVO 07OCT022.

B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL HMC		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		EVALUADOR LEGAL
5		EVALUADOR FINANCIERO
6		TÉCNICO. GACI

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
\$137,923.00	FONDO REMANENTE DE LA LP15
\$258,564.00	FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022
\$ 396,487.00	MONTO TOTAL.

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARAMETRO	PONDERACION
DOCUMENTACIÓN LEGAL	CUMPLE, NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	4 PUNTOS
REQUERIMIENTO GENERALES OBLIGATORIOS	CUMPLE, NO CUMPLE

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL	50 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	30 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	16 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGÍA-IMPLANTOLOGÍA/HMC/COSAM, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, se recibieron cuatro ofertas 1) TERÁN INTERNATIONAL, S.A. por un monto de US\$ 51,638.70, 2) DIPROMED S.A. DE C.V. por un monto de \$123,938.68, 3) ST MEDIC S.A. DE C.V. por un monto de \$41,589.00 y 4) DISPROSAL S.A. DE C.V. por un monto de \$255,066.93.

F. CONCLUSIONES

1. Que para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGÍA-IMPLANTOLOGÍA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA DENTAL PARA EL DEPTO. DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, se recibieron cuatro ofertas 1) TERÁN INTERNATIONAL, S.A. 2) DIPROMED, S.A. DE C.V. 3) S.T. MEDIC S.A. DE C.V. 4) DISPROSAL S.A. DE C.V., de las cuales todas son aptas para ser evaluadas, Legal, Financiera y Técnicamente.

2. De las cuatro ofertas recibidas, todas cumple con la evaluación legal y pueden continuar a ser evaluadas en la siguiente fase.

3. Que para los ítems solicitados las Sociedades ofertaron según detalle siguiente:

a. ÍTEMS 1, 2 ,3 ,4 , 5, 6, Y 7 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA", ofertó la Sociedad: DISPROSAL S.A. DE C.V.

b. Para ÍTEM 8 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA", lo ofertó la sociedad S.T. MEDIC S.A. DE C.V.

c. ÍTEM 1 Y 2, para la adquisición de equipo para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC", ofertaron las Sociedades DIPROMED S.A. DE C.V. y TERÁN INTERNATIONAL S.A.

d. ÍTEM 5, 9 Y 13, para la adquisición de equipo para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC" ofertó la Sociedad: DISPROSAL S.A. DE C.V.

e. ÍTEM 4, 8 y 11, para la adquisición de equipo para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC" ofertó la Sociedad DIPROMED S.A. DE C.V.

4. Que para los ítems 3, 6, 7, 10 y 12 para la adquisición de equipo para la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, no hubo concurrencia de ofertante por lo que se recomienda declarar desierto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Que en la evaluación Técnica General con valor de 50 puntos las Sociedades Obtuvieron el puntaje siguiente:

a. **TERÁN INTERNACIONAL, S.A.:** no será objeto de evaluación para los ítems 1.- y 2.- para la adquisición de equipo para la **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC”**, ya que incumplió los requerimientos según detalle siguiente:

- ✓ El numeral 1.- No presenta registro de la DNM, ni constancia de No Registro de los equipos ofertados siendo un **Requerimiento General Obligatorio**.
- ✓ El numeral 6.- No presenta Currículos del personal calificado para para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los equipos ofertados.
- ✓ El numeral 9.- debido a que no presenta constancia del fabricante que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o remanufacturado y certificación del país de origen.
- ✓ El numeral 10.-, literal d.- no presenta declaración jurada firmada por el representante legal y autenticada por notario donde se compromete a realizar cualquier modificación de la infraestructura, sistema eléctrico, sistema de drenaje, sistema de vacío o sistema de aire comprimido, caja de conexiones al piso, entre otros; si al momento de la instalación de los equipos fuera necesario para su correcta instalación y funcionamiento, los gastos para la modificación, deberán ser absorbidos por el ofertante sin costo alguno para el CEFAFA.

b. **DIPROMED S.A. DE C.V.** obtuvo 50 puntos para los ítems 1, 2, 8, 11 ya que cumplido todos los Requerimientos Generales y Obligatorios. Y para el ítem 4, no alcanzo el puntaje mínimo requerido obteniendo 44 puntos por lo cual no pasa a la fase de evaluación técnica.

c. **S.T. MEDIC S.A. DE C.V.** obtuvo 46 puntos ya que el equipo ofertado es de fabricación China.

d. **DISPROSAL S.A. DE C.V.** obtuvo 50 puntos para los ítems 1 y 3; para los ítems 2, 4, y 5 obtuvieron 46 puntos por presentar normas ISO de fabricación China y para los ítems 6, y 7 que no cumplió todos los requerimientos generales obligatorios, ya que no presento Registro de la DNM o constancia de no registro por parte de la DNM. Por lo cual dichos ítems no serán evaluados en la siguiente fase. Para el proceso de **“IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC”**, para el ítem 5 no cumplió con dos RGO, ya que no presenta registro de la DNM para este ítem, en el folio 417 y el catálogo corresponde al módulo dental D4650 de los sillones odontológicos y ofrece modulo código 4540 y no presentaron constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año y para los ítems 9 y 13 no cumple con un RGO al no presentar constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año.

6. Que las sociedades: S.T. MEDIC S.A. DE C.V., DISPROSAL S.A. DE C.V. Y DIPROMED S.A. DE C.V. fueron ofertantes únicos, por lo que se realizó sondeo de mercado y se verificó que no existe referencias de precio para los ítems 5, 6, 7 y 8 para ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



asimismo no se encontró referencia para los ítems 4, 5, 9, 13 para la adquisición de equipo para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC" y se pudo observar una variación mínima de algunos ítems los cuales no especifica qué tipo de equipo se adquirió, pero si se observa un aumento significativo de \$1,973.75 en la Licencia DICOM RVG Intra Oral Marca DÜRR DENTAL, lo cual varía de acuerdo al país de fabricación, marca y capacidades de los equipos que generan imágenes para la integración a los Software de Uso Hospitalario. Debido a la necesidad de la Integrar las imágenes que ya han sido generadas y las que se generarán en el Departamento de Estomatología y Cirugía Oral del HMC al expediente digital como una herramienta de carácter legal de cada paciente derechohabiente y beneficiario, se recomienda realizar la adjudicación.

7. Que en vista que durante la revisión de la oferta técnica presentada se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentación requerida; conforme al numeral 58.1 ASPECTOS SUBSANABLES, de la Base de Licitación en fecha 10AGO022 se les solicito subsanaciones de acuerdo al detalle siguiente:

S.T. MEDIC S.A. DE C.V.

- ✓ Presentar constancia del fabricante en idioma castellano o inglés con su respectiva diligencia de traducción, que el equipo ofertado y todos sus componentes, accesorios y sistemas periférico ofertados son de tecnología manufacturada como máximo un año, que todas sus piezas son nuevas, no sea un prototipo, no sea restaurado o remanufacturado y certificación del país de origen.
- ✓ Presentar declaración Jurada firma y sellada por el representante Legal y autenticada ante notario donde se comprometen a realizar cualquier modificación de la infraestructura, sistema eléctrico, sistema de drenaje, sistema de vacío o sistema de aire comprimido, caja de conexiones al piso, entre otros; si al momento de la instalación de los equipos fuera necesario para su correcta instalación y funcionamiento, los gastos para la modificación, deberán ser absorbidos por el ofertante sin costo alguno para el CEFAFA.
- ✓ Dicha subsanación fue superada por dicha Sociedad en fecha 30AGO022.

8. Que en fecha 07SEP022 se les solicito subsanaciones de acuerdo al detalle siguiente:

a. DIPROMED S.A. DE C.V.

- ✓ En relación al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) MOTOR ELÉCTRICO PARA CIRUGÍA y al SUMINISTRO DE LICENCIA DICOM PARA SISTEMA DE RADIOGRAFÍA DIGITAL DURR DENTAL.
- ✓ Se solicitó que la empresa Carta de experiencia institucional, en el suministro y buena calidad de equipos ofertados, y suministro de licencia DICOM, emitidas por instituciones de gobierno y/o empresas privadas, obtenida por la empresa durante los últimos tres (03) años, dicho documento no excederá de tres meses de elaboración.

b. DISPROSAL S.A. DE C.V.

- ✓ En relación al SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) MOTOR PARA ENDODONCIA y SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) SISTEMA DE RADIOGRAFÍA DIGITAL RVG
- ✓ Se solicitó que la empresa presente carta de experiencia institucional, en el suministro y buena calidad de equipos ofertados, emitidas por instituciones de gobierno y/o empresas

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



privadas, obtenida por la empresa durante los últimos tres (03) años, dicho documento no excederá de tres meses de elaboración.

✓ Dichas subsanaciones fueron superadas en fecha 14SEP022, a excepción de DIPROMED S.A. DE C.V. que no presentó Carta de experiencia institucional, en el suministro y buena calidad para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) MOTOR ELÉCTRICO PARA CIRUGÍA, manifestando que a partir del año 2022 son representantes de W&H en El Salvador, por lo cual no tienen referencial de Suministro de dichos equipos, por lo cual pierden 6 puntos en la evaluación de requerimientos técnicos general y no alcanza el puntaje mínimo requerido para ser evaluado en la siguiente fase.

G. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto esta Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGÍA-IMPLANTOLOGÍA/HMC/COSAM, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 363.417,73) IVA Incluido, según detalle siguiente:

N°	SOCIEDAD	MONTO ADJUDICADO
1.-	DISPROSAL S.A. DE C.V.	\$216,318.24
2.-	DIPROMED S.A. DE C.V.	\$ 105,510.49
3.	S.T. MEDIC S.A. DE C.V.	\$ 41,589.00
TOTAL		\$ 363.417.73

2. Autorizar la adjudicación como ofertantes únicos a las sociedades:

a. **DISPROSAL S.A. DE C.V.** como ofertante único según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS
2	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD
3	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD (MICROMOTOR)
4	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) LÁMPARAS DE FOTOCURADO
5	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO

b. **DIPROMED S.A. DE C.V.** como ofertante único según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	11	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LICENCIA DICOM RVG INTRAORAL MARCA DURR DENTAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. S.T. MEDIC S.A. DE C.V. como ofertante único según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	8	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIO QUIRURGICO DE USO ODONTOLÓGICO

3. Autorizar, declarar desiertos los ítems 3, 6, 7, 10 y 12 por no haber sido ofertados según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	3	2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) IMPRESORA 3D
2	6	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) ESTACIONES DE TRABAJO DE LABORATORIO DENTAL
3	7	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES
4	10	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) LICENCIA STL. DE COMPATIBILIDAD DE SOFTWARE SISTEMA CAD CAM SIRONA DENTSPLAY CON ORTOPANTOMOGRFO CARE STREEM
5	12	1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) SISTEMA DE SELLADO TERMO PLASTIFICADO PARA ENDODONCIA

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar al COSAM del resultado del proceso.

6. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de los contratos respectivos a las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el periodo de Recurso.

7. Autorizar que se inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems que no fueron ofertados y los no adjudicados.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022/EQ-MED/ODONTOLOGÍA-IMPLANTOLOGÍA/HMC/COSAM, DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD IMPLANTOLOGÍA DENTAL DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 363.417,73) IVA Incluido, según detalle siguiente:

N°	SOCIEDAD	MONTO ADJUDICADO
1.-	DISPROSAL S.A. DE C.V.	\$216,318.24
2.-	DIPROMED S.A. DE C.V.	\$ 105,510.49
3.	S.T. MEDIC S.A. DE C.V.	\$ 41,589.00
TOTAL		\$ 363.417.73

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la adjudicación como ofertantes únicos a las sociedades siguientes:

1. **DISPROSAL S.A. DE C.V.**

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS
2	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) PIEZAS DE MANO DE ALTA VELOCIDAD
3	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PIEZAS DE MANO DE BAJA VELOCIDAD (MICROMOTOR)
4	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) LÁMPARAS DE FOTOCURADO
5	1	12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOCE (12) ULTRASONIDOS DE USO ODONTOLÓGICO

2. **DIPROMED S.A. DE C.V.**

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	11	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LICENCIA DICOM RVG INTRAORAL MARCA DURR DENTAL

3. **S.T. MEDIC S.A. DE C.V.**

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	8	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MICROSCOPIO QUIRURGICO DE USO ODONTOLÓGICO

c. Autorizado que se declaren desiertos los ítems 3, 6, 7, 10 y 12, por no haber sido ofertados según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO
1	3	2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) IMPRESORA 3D
2	6	2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (02) ESTACIONES DE TRABAJO DE LABORATORIO DENTAL
3	7	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) ASPIRADOR DE SECRECIONES
4	10	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (01) LICENCIA STL. DE COMPATIBILIDAD DE SOFTWARE SISTEMA CAD CAM SIRONA DENTSPLAY CON ORTOPANTOMOGRAMA CARE STREEM
5	12	1	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (01) SISTEMA DE SELLADO TERMO PLASTIFICADO PARA ENDODONCIA

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

1. Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
2. Informar al COSAM del resultado del proceso.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos respectivos a las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el periodo de Recurso.

f. Autorizado que se inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems que no fueron ofertados y no adjudicados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

42

Handwritten signature



XI. PROPUESTA DEL TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta del Tercer Informe de Seguimiento a la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, (PAAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

- ART. 14 RELACAP. Elaboración de la Programación Anual
- ART. 25 RELACAP. Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- ART. 16 RELACAP. Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- Romano VI numerales 2 y 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL"
- Romano V numeral 1.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.

B. AVANCE Y AJUSTE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, (PAAC)

EJECUTADO				
FORMA DE CONTRATACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Contratación Directa (CD)	\$ 0.00	\$ 16,650.00	\$ 155,633.70	\$ 172,283.70
Libre Gestión	\$ 114,007.92	\$ 123,226.56	\$ 91,146.21	\$ 328,380.69
Licitación Pública Internacional	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,900.00	\$ 9,900.00
Licitación Pública (LP)	\$ 234,822.00	\$ 0.00	\$ 71,000.00	\$ 305,822.00
Total Ejecutado	\$ 348,829.92	\$ 139,876.56	\$ 327,679.91	\$ 816,386.39
Total Programado	\$ 772,842.37	\$ 1,658,518.13	\$ 1,505,034.00	\$ 3,936,394.50
Diferencia Porcentual (%) E/P	% 45.14	% 8.43	% 21.77	% 20.74

C. CONCLUSIÓN

Una vez finalizado el proceso de publicación del Seguimiento al Tercer Informe a la Ejecución Trimestral de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), es necesario su aprobación por la autoridad competente, para dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, RELACAP, Romano VI numeral 3 del Instructivo UNAC N° 02/2017 "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", y Romano V numeral 1.1 y 1.6 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. RECOMENDACIONES

Se hace del conocimiento del Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico lo siguiente:

1. Autorizar el Informe y ajuste del Tercer trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en el Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
2. Que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que sea publicado el Informe y el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Informe y ajuste del Tercer trimestre de la Ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contratación en el Módulo de Compra Públicas (COMPRASAL), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que sea publicado el Informe y el sistema de Divulgación COMPRASAL y comunicar a la UNAC.

XII. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE MONTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 07/2022 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MUPIS

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de RECTIFICACIÓN DE MONTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 07/2022 DENOMINADA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MUPIS, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. MARCO LEGAL

- o ART. 122 Ley de Procedimientos Administrativos.
- o ART. 18 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 20SEP2022, fueron invitadas las sociedades JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y PUBLIMOVIL, S.A. DE C.V.
2. Que en fecha 30SEP02022, fue propuesto a Consejo Directivo la adjudicación Contratación Directa CEFAFA 07/2022 denominada Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO, (US\$ 4,318.86).

C. ANÁLISIS

Se autorizó contratar con la cotización de las Sociedades PUBLIMOVIL, S.A. de C.V. por un monto de (US\$ 2,034.00) con IVA. Según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CANTIDAD REQUERIDA	PRODUCTOS	PRECIO MENSUAL	TOTAL, MONTO CONSIGNADO EN EL DÍA 30SEP2022
5 MUPIS	MUPIS IMPRESOS SOYAPANGO E ILOPANGO.	\$600.00	\$1,800.00
	IMPRESIÓN DE MUPIS	\$25.00	\$125.00
IVA			\$234.00
TOTAL			\$2,034.00

No se consideró en el monto adjudicado a la sociedad PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., que corresponde a la impresión de Mupis por CIENTO VEINTICINCO DÓLARES (US\$ 125.00) no se consideró la tasación de los tributos (IVA) por la impresión de estos, siendo el monto total (\$125.00) MÁS IVA por lo cual el monto adjudicado se modifica para la sociedad según detalle:

CANTIDAD REQUERIDA	PRODUCTOS	PRECIO MENSUAL	PRECIO POR IMPRESIÓN UNA SOLA IMPRESIÓN POR LOS 3 MESES	MONTOS CORREGIDOS
5 MUPIS	MUPIS IMPRESOS SOYAPANGO E ILOPANGO	\$ 600.00	\$125.00	\$1,800.00
	IMPRESIÓN DE MUPIS \$25.00 POR CADA MUPI UNA SOLA IMPRESIÓN, MUPIS REQUERIDOS 5 (CINCO)			\$125.00
IVA AMBOS RUBROS				\$250.25
TOTAL				\$2,175.25

D. CONCLUSIÓN

Por tanto, de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 122, el cual literalmente dice "" En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto"" y art. 18, LACAP, tomando en cuenta lo anterior esta gerencia es de la opinión que es factible realizar la rectificación en el punto de acta en los términos anteriormente citados y que tome acción previa a formalización de los documentos contractuales y evitar repercusiones para ambas partes.

E. RECOMENDACIÓN

1. Autorizar la rectificación del monto adjudicado para la sociedad PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., por un monto de US\$ 2,175.25, (IVA incluido)
2. Autorizar rectificar el monto adjudicado del proceso de Contratación Directa CEFAFA 07/2022 denominada Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,460.11). IVA INCLUIDO, según detalle:

SOCIEDAD ADJUDICADA	MONTO CON IVA
PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.	\$ 2,175.25
JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$ 2,284.86
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 4,460.11

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la rectificación del monto adjudicado para la sociedad PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., por un monto de US\$ 2,175.25, (IVA incluido)
- b. Autorizada la rectificación del monto adjudicado del proceso de Contratación Directa CEFAFA 07/2022 denominada Contratación de Espacios publicitarios en MUPIS, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,460.11). IVA INCLUIDO, según detalle:

SOCIEDAD ADJUDICADA	MONTO CON IVA
PUBLIMOVIL, S.A. de C.V.	\$ 2,175.25
JCDECAUX EL SALVADOR, S.A. de C.V.	\$ 2,284.86
TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 4,460.11

XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 584 de fecha 04OCT022 procedente del Depto. de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para el nombramiento de la Licda. [] actual Coordinadora Jurídica, y le sean delegadas las actividades como Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética en funciones y de seguimiento al Comité de Gestión Ambiental, en sustitución de la Licda. [] quien dejará de laborar para esta institución.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento de la Licda. [] actual Coordinadora Jurídica, como Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética en funciones a partir del 10 de octubre de 2022, en sustitución de la Licda. [] hasta que se nombre al nuevo oficial.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Licda. [] actual Coordinadora Jurídica, como Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética en funciones a partir del 10 de octubre de 2022, en sustitución de la Licda. [] hasta que se nombre al nuevo oficial.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 594 de fecha 07OCT022 procedente del Depto. de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para el DESISTIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SOCIEDAD ACTIVA, S.A DE C.V., ANTE LA ASEGURADORA SISA, en virtud que la sociedad infractora efectuó el pago de la multa administrativa en el Departamento de Tesorería de esta institución, en fecha 05 de octubre de 2022, según consta en Nota de Abono No.5754 y copia de factura No.002321, por el monto de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,764.00), por incumplimiento contractual en el plazo de entrega de la orden de compra N° 202110-32, en

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

475



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



el marco de la Contratación Directa N° 06/2021/MED/ CON DECLARATORIA DE URGENCIA/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIAS PARA EL COSAM, AÑO 2021.

Delimitado lo anterior, es preciso acotar que según lo establece el artículo 78 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las medidas provisionales son el mecanismo legal que tiene el órgano competente para garantizar la eficacia de la decisión de un acto administrativo, que se adopte durante la tramitación del procedimiento. **Estas medidas provisionales podrán dejarse sin efecto o modificarse durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia del interesado.** Al tenor de esta disposición y sobre el caso en particular, esta administración está facultada a revocar de oficio lo actos administrativos siempre y cuando tal revocación no constituya dispensa o excepción no permitida por la ley, de conformidad al artículo 121 del mismo cuerpo normativo.

Es así que en aras de proteger los intereses de CEFAFA, y garantizar las obligaciones contractuales del contratista, la Unidad de Asuntos Regulatorios por autorización del Honorable Consejo Directivo según Acta No.44 Acuerdo 12 de fecha 30 de septiembre de 2022, dio trámite en fecha 03 de octubre de 2022, al reclamo de la fianza de fiel cumplimiento de la sociedad ACTIVA. S.A DE C.V., ante la aseguradora SISA, en vista que dicha fianza vencía el 05 de octubre de 2022 y que la sociedad a la fecha no había cancelado la multa impuesta. **Sin embargo, en fecha 05 de octubre de 2022, la sociedad infractora efectuó su pago en el departamento de tesorería de CEFAFA, por lo que, habiéndose recibido el pago de la multa, ya no es legalmente procedente continuar con la ejecución de la garantía.**

RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo antes expuesto, y con base al artículo 3 numeral 1, 78, 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este departamento recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar el desistimiento de la ejecución de fianza de fiel cumplimiento de la sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., ante la aseguradora SISA, en virtud que la sociedad infractora efectuó el pago de la multa en fecha 05 de octubre de 2022, por el monto de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,764.00) y delegue a la Jefe de Asuntos Regulatorios del CEFAFA para dicho trámite.

b. Autorizar que se suspenda definitivamente la ejecución de la garantía que fue delegada a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres y se autorice el archivo del proceso sancionatorio a favor de la sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., por no haber más obligaciones que hacer efectivas.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al artículo 3 numeral 1, 78, 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el desistimiento de la ejecución de fianza de fiel cumplimiento de la sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., ante la aseguradora SISA, en virtud que la sociedad infractora efectuó el pago de la multa en fecha 05 de octubre de 2022, por el monto de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,764.00) y delegue a la Jefe de Asuntos Regulatorios del CEFAFA para dicho trámite.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que se suspenda definitivamente la ejecución de la garantía que fue delegada a la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres y se autorice el archivo del proceso sancionatorio a favor de la sociedad ACTIVA, S.A DE C.V., por no haber más obligaciones que hacer efectivas.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 844 de fecha 07OCT022 procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para la ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL 49 AVENIDA Y SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO EN METROSUR POR CAMBIO DE JEFE DE SALA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

a. Los Nombramientos de los Encargados de los Fondos Circulantes, Fondos de Cambio y Fondos de Caja Chica y Montos asignados a cada una de las sucursales, fueron autorizados en reunión de Consejo Directivo de fecha 18FEB022, según Acta No. 10 y Acuerdo N°. 13.

b. En fecha 27SEP022, bajo memorándum N°479/2022 se recibió solicitud de parte de la Gerencia Comercial, de realizar las gestiones correspondientes para nombramiento de Encargado y asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica a la nueva sucursal de Farmacia CEFAFA 49 Avenida.

c. En fecha 04OCT022, bajo memorándum N°490/2022 se recibió solicitud de parte de la Gerencia Comercial, de realizar las gestiones correspondientes para actualización de nombramiento de Encargado y asignación de Fondo de Cambio y Caja Chica por sustitución de Jefe de Sucursal Metrosur.

II. BASE LEGAL

❖ Ley de CEFAFA.

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago. La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

❖ MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO.

2. MANEJO DEL FONDO.

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

❖ Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 48: Control de Tesorería

Art. 50: Control de los ingresos y egresos de los fondos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- ❖ Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, de fecha ENE019.

III. ACTUALIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y DE CAMBIO, DE SUCURSAL 49 AVENIDA Y SUSTITUCIÓN DE NOMBRAMIENTO EN METROSUR POR CAMBIO DE JEFE DE SALA

La propuesta de autorización de montos y nombramiento de encargados de fondos de caja chica y de cambio, es la siguiente:

a. Nombramiento por nueva sucursal del CEFAFA:

Actualización por nueva Sucursal del CEFAFA					
Nº	Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	49 AVENIDA	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	

b. Nombramiento por sustitución de Jefe de Sala, en sucursal Metrosur:

Actualización por sustitución de Jefe de Sala					
Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio	A partir de
METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00		07OCT022

IV. CONCLUSIÓN

Es importante y oportuno, actualizar los montos asignados a cada sucursal y nombramientos de los encargados de los diferentes fondos de caja autorizados por Consejo Directivo, de conformidad al artículo 23 de La Ley del CEFAFA y en función de los cambios de personal solicitados por la Gerencia Comercial.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar los nombramientos de los Encargados del Fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio, según detalle siguiente:

a. Nombramiento por nueva sucursal del CEFAFA:

Actualización por nueva Sucursal del CEFAFA					
Nº	Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	49 AVENIDA	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	

b. Nombramiento por sustitución de Jefe de Sala en sucursal Metrosur:

Actualización por sustitución de Jefe de Sala					
Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio	A partir de
METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00		07OCT022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar los nombramientos de los Encargados del Fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio, según detalle siguiente:

a. Nombramiento por nueva sucursal del CEFAFA:

Actualización por nueva Sucursal del CEFAFA					
N°	Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio
1	49 AVENIDA	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 600.00	

b. Nombramiento por sustitución de Jefe de Sala en sucursal Metrosur:

Actualización por sustitución de Jefe de Sala					
Sucursal	Monto de Caja Chica	Monto de fondo de Cambio	Total Fondos	Nombramiento de encargado de fondo de Caja Chica y Fondo de Cambio	A partir de
METROSUR	\$ 100.00	\$ 400.00	\$ 500.00		07OCT022

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1398 de fecha 04OCT022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa sobre la propuesta de cambio de nombramiento de Administrador de Contrato derivado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 12AGO022 en acta N° 37, acuerdo N° 3, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de contrato por parte del Comando de Sanidad Militar.

b. Que en fecha 26AGO022 en acta N° 39, acuerdo N° 13, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento del TTE. TRANS. MOISÉS EDGARDO QUINTANILLA ORELLANA como Administrador de Contrato.

c. En fecha 03OCT022 se recibió mensaje N° 14810 de la UCP/COSAM, en el cual solicitan cambio de administrador de contrato ya que el TTE. TRANS. MOISÉS EDGARDO QUINTANILLA ORELLANA se encuentra como administrador de contrato en BPS/008/2022/MDN SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, MÉDICO ODONTOLÓGICO, MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO PARA LAS CLÍNICAS MILITARES DE LA 2da BGDA. INF., DM-3, 5ta BGA. INF. Y BESM, por la ingeniera Ruth Marina Osorio Guevara ya que es especialista en el área de informática del HMC y posee los conocimientos técnicos requeridos para llevar a cabo una mejor administración del contrato.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 82-Bis LACAP y Art. 74 RELACAP, es dable realizar el cambio del administrador ya que establece que este será propuesto por la unidad solicitante para su nombramiento.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo anterior, se eleva al Honorable Consejo Directivo la autorización del nombramiento de la Ing. Ruth Marina Osorio Guevara como Administrador de Contrato del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, en sustitución del TTE. TRANS. MOISÉS EDGARDO QUINTANILLA ORELLANA.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Ing. Ruth Marina Osorio Guevara como Administrador de Contrato del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, en sustitución del TTE. TRANS. MOISÉS EDGARDO QUINTANILLA ORELLANA.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1402 de fecha 05OCT022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2018, para informar lo siguiente:

a. En fecha 30ENE2018 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, autorizó la adjudicación a la sociedad LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V. por un monto de TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,434.00) IVA INCLUIDO.

b. Mediante oficio DSMF-2022-0204 de fecha 24JUN022, la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, informó a la Sociedad Laboratorios Teramed S.A de C.V que contaban con 2,541 Tabletas vencidas, por lo que solicitó se realizará el cambio del medicamento de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	CANTIDAD	LOTE	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Código 115-0042 Metronidazole 500 mg Tableta Oral empaque primario individual.	2,541 Tabletas	1805031	05/2022	\$0.03	\$76.23

c. Que en fecha 02SEP022, la Sociedad Laboratorios Teramed S.A de C.V presentó nota a la Licda. Julissa Carolina Guadrón administradora de contrato, donde expone que se autorice realizar el reintegro económico por un total de \$ 76.23 con IVA INCLUIDO, debido a que este producto esta descontinuado y no es posible realizar dicho cambio, y que según política de cambio de la Empresa, el producto debe ser retirado previamente al proceso de reintegro, dicho retiro de productos se realizará con formulario denominado "Devolución de Mercancía de Clientes" que ampara este proceso y posteriormente entregaran el valor de la mercancía antes mencionada.

d. La administradora de orden de compra mediante memorándum N° 01 de fecha 02SEP022, solicitó opinión de recomendación a la Gerencia de Adquisiciones para determinar si es factible realizar el reintegro económico del medicamento detallado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Que en fechas 05SEP022, 19SEP022, Y 30SEP022 la Gerencia de Adquisiciones solicitó opinión de factibilidad a la Gerencia Financiera, para poder diligenciar la solicitud de la contratada.

f. El Gerente Financiero mediante memorándum N° 821/2022 de fecha 03OCT022 expone lo siguiente:

1) Que la factura que amparaba el suministro del medicamento citado fue cancelada al proveedor LABORATORIOS TERAMED S.A de C.V por el Departamento de Tesorería.

2) En vista que el proveedor no puede suplir el producto que se le remitió en devolución, esta Gerencia es de la opinión que es conveniente aceptar la propuesta de reintegrar el monto pagado en su momento por el CEFAFA, por el suministro recibido, para ello deberá solicitársele al proveedor la emisión de un cheque por \$76.23 a nombre del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y que lo entregue o remita al Departamento de Tesorería, en donde se le dará tramite de ingreso como corresponde.

Visto lo anteriormente descrito, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar que se realice el pago por la Sociedad LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2018, con base a lo recomendado por la Gerencia Financiera y que pueda ser recepcionado por el Departamento de Tesorería la cantidad de SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76.23) IVA INCLUIDO.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones a la administradora de Orden de compra, Licda. Julissa Carolina Guadrón, para que pueda dar el seguimiento oportuno en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis LACAP.

3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad LABORATORIOS TERAMED, sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se realice el pago por la Sociedad LABORATORIOS TERAMED S.A DE C.V, del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2018, con base a lo recomendado por la Gerencia Financiera y que pueda ser recepcionado por el Departamento de Tesorería la cantidad de SETENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76.23) IVA INCLUIDO.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya a la administradora de Orden de compra, Licda. Julissa Carolina Guadrón, para que pueda dar el seguimiento oportuno en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis LACAP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad LABORATORIOS TERAMED, sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1404 de fecha 06OCT022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la orden de compra 202209-20 a favor de la sociedad D'OFFICE, S.A DE C.V., derivada de la Libre Gestión CEFAFA N° 68/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022, para informar lo siguiente:

a. Mediante Acta N° 43 de fecha 23SEP2022 el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 68/2022 CEFAFA, otorgando a la sociedad D'OFFICE, S.A DE C.V., lo siguiente:

ITEM	BIEN OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	COSTO SIN IVA	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	TOTAL
9	Escritorio Ejecutivo tipo L	2	\$330.24	2	\$660.48
10	Silla Espera	6	\$55.00	3	\$165.00
17	Mesa Plegable	3	\$120.00	3	\$360.00
SUBTOTAL					\$1,185.48
IVA					\$154.11
TOTAL ADJUDICADO					\$1,339.59

b. Que mediante escrito de fecha 04OCT022, la sociedad solicitó prórroga de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo contractual, para poder realizar la entrega, periodo comprendido del 05OCT022 al 18OCT022, para el Código: 2020122; Escritorio Tipo L, lo anterior debido a que al presentar la oferta se contaba con la existencia de dos (02) escritorios, pero al recibir la Orden de Compra, el bien ya se había agotado, y por ser un producto fabricado con medidas especiales de 1.60 x 1.60 mt y con agujero pasacable, se ha gestionado la fabricación de nuevo mobiliario, por lo que no es posible entregarlos en el plazo ofertado de tres (03) días hábiles.

c. Que en fecha 04OCT022 a través de memorándum N° 696/022 el Administrador de Orden de Compra, Téc. José Oscar Campos Ventura, emitió opinión en donde recomienda otorgar al proveedor la prórroga solicitada de acuerdo a lo siguiente:

- 1) El proveedor informa que fabricará los bienes adjudicados con el objetivo de cumplir las especificaciones ofertadas.
- 2) El proveedor ya realizó la entrega de los demás bienes adjudicados en la Orden de Compra, dentro del tiempo establecido.

En razón a lo anterior, esta Gerencia realiza la siguiente conclusión: En razón a la solicitud presentada por la sociedad, en la cual informa que se encuentran desabastecidos y el nuevo mobiliario se encuentra en proceso de fabricación, generando limitaciones en la entrega del bien adjudicado, motivo por el cual se puede denotar que es una circunstancia imprevista y comprobada y previsto que corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor, tal como se encuentra regulada en los artículos 83 A y 86 de la LACAP, y considerando que la unidad requirente se encuentra de acuerdo, es viable otorgar la prórroga de diez (10) días hábiles solicitada por la sociedad.

Por lo anteriormente descrito y con base a lo establecido en los Artículos 83 A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la opinión del Administrador de Orden de Compra, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Autorizar a la sociedad D'OFFICE, S.A DE C.V., la prórroga de diez (10) días hábiles a partir del 05OCT022 al 18OCT022, para la entrega del Código: 2020122; Dos Escritorios Tipo L, adjudicados mediante orden de compra N° 202209-20 derivado de la Libre Gestión CEFAFA N° 68/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad D'OFFICE, S.A DE C.V., y al Administrador de Orden de Compra, la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a lo establecido en los Artículos 83 A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la opinión del Administrador de Orden de Compra, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga solicitada por la sociedad D'OFFICE, S.A DE C.V., de diez (10) días hábiles a partir del 05OCT022 al 18OCT022, para la entrega del Código: 2020122; Dos Escritorios Tipo L, adjudicados mediante orden de compra N° 202209-20 derivado de la Libre Gestión CEFAFA N° 68/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad D'OFFICE, S.A DE C.V., y al Administrador de Orden de Compra, la resolución de Consejo Directivo.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1399 de fecha 06OCT022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la orden de compra 202206-5 emitida a favor de la sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V., de la Libre Gestión N° 39/2022/CEFAFA denominada Adquisición de equipo informático y software para oficinas administrativas y sucursales del CEFAFA, para informar lo siguiente:

a. Mediante Acta N° 28 de fecha 03JUN2022 el Honorable Consejo Directivo autorizó la adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 39/2022 CEFAFA, otorgando a la sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V. lo siguiente.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TOTAL CON IVA
13	201746	DELL POWEREDGE R750 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Xeon Silver 4314 2.46, 16G/32T, 10.4GT/S, 24M Cache, Turbo, HT (133W) DDR4 2666 • Procesador Adicional: Intel Xeon Silver 4314 2.4G, 16C/32T, 10.4GT/s, 24M Cache, Turbo, HT (135W) DDR4-2666 • Capacidad de memoria instalada: (8) 16GB RDIMM, 3200MT/s, Dual Rank • Capacidad de Discos duros (5) 2TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n3.5in Hot-plug Hard Drive • Broadcom 57416 Dual Port 10GbE BASE-T Adapter, OCP NIC 3.0 R750 Motherboard with Broadcom 5720 Dual Port 1Gb On-Board LOM • Dual, Hot-plug, PSU (1-1), 800, Mixed Mode • Garantía de tres (3) años contra desperfectos de fabricación y soporte en sitio al siguiente día hábil • IDRÁC9 • Kit de rieles con brazo organizador de cables • El montaje del servidor en el rack de CEFAFA será realizado por la adjudicada sin costo adicional para el CEFAFA • 60 días calendario 	1	\$10,414.08

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que mediante escrito de fecha 29JUL2022, la sociedad solicitó prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del vencimiento del tiempo que tenemos para dicha entrega, periodo comprendido del 16AGO022 al 29SEP022, lo anterior debido a retraso de parte del Fabricante Dell por desabastecimientos de algunos componentes que forman parte de la estructura del Servidor ofrecido Marca Dell Modelo A750.

c. Que en fecha 19AGO022 a través de Acta N°38, fue autorizada la primera prórroga antes mencionada por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

d. Que en fecha 23SEP022, la sociedad remite un escrito en el cual expone lo siguiente según detalle:

a) Que por parte del fabricante Dell nos informan que los tiempos de entrega del equipo se han extendido nuevamente, debido a factores que han estado afectando desde el año de la pandemia debido a que todavía se tienen problemas de desabastecimiento de componentes que forman parte del servidor ofrecido a ustedes y a eso se suma problemas de carácter conflictivo en otros países que también han afectado la logística de fabricación de equipo de todo tipo a nivel mundial.

b) Por lo anterior solicitamos a usted una segunda prórroga de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento de la primera prórroga ya que como lo explica el fabricante en la carta que anexamos a la nuestra, la nueva fecha de entrega sería el 31OCT022 en nuestras bodegas de Miami y posterior serian aproximadamente treinta (30) días para el ingreso al país y despacho a sus instalaciones.

e. En fecha 04OCT022 a través de memorándum N°INF-72/2022 el Administrador de Orden de Compra, Téc. Álvaro Armando Ayala, emitió opinión, en la cual expone: *Que, en conjunto con el responsable del área requirente, se recomienda otorgar la prórroga de sesenta (60) días calendarios solicitados por sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V., en vista que se ha comprobado con otros proveedores las mismas limitantes en relación a los tiempos de entrega.*

En razón a lo anterior, esta Gerencia realiza la siguiente conclusión:

Es de mencionar nuevamente que a la sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V., ya se le había otorgado una ampliación de plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días calendarios bajo la misma justificación que expone en la nueva solicitud de prórroga siendo esta el desabastecimiento de componentes que forman parte del servidor adjudicado, sin embargo estos no indican puntualmente los desabastecimientos que generan el retraso, asimismo, la documentación presentada por parte del proveedor de la empresa contratada no cumple con las formalidades solicitadas de conformidad a lo estipulado en los Términos de Referencia, numeral 8.3. en el cual se establece que la documentación deberá venir apostillada, consularizada y autenticada por notario, de lo contrario no será sujeta de trámite. (Conforme lo prescrito en la Ley Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Art. 44 LACAP).

Por lo anteriormente descrito y con base a lo establecido en la Ley Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Art. 44 LACAP y lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Denegar la prórroga solicitada por la sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V de sesenta (60) días calendarios a partir del 30SEP022 al 28NOV022, para la entrega del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Servidor "DELL PowerEdge R750", adjudicado mediante orden de compra N° 202206-5 derivado de la Libre Gestión CEFAFA N°39/2022 denominada "Adquisición de equipo informático y software para oficinas administrativas y sucursales del CEFAFA".

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V y al Administrador de Orden de Compra la resolución de Consejo Directivo.

Acuerdo N° 19

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a lo establecido en la Ley Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, Art. 44 LACAP y lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión, acuerda lo siguiente:

a. Da por denegada la prórroga solicitada por la sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V de sesenta (60) días calendarios a partir del 30SEP022 al 28NOV022, para la entrega del Servidor "DELL PowerEdge R750", adjudicado mediante orden de compra N° 202206-5 derivado de la Libre Gestión CEFAFA N°39/2022 denominada "Adquisición de equipo informático y software para oficinas administrativas y sucursales del CEFAFA".

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad DATA GRAPHICS, S.A DE C.V y al Administrador de Orden de Compra la resolución de Consejo Directivo.

8. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1405 de fecha 06OCT022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 106 derivado de la Libre Gestión CEFAFA N° 38/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, MAYO A DICIEMBRE 2022, para informar lo siguiente:

a. Se suscribió Contrato N° 106 con la sociedad URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V, por un monto de US\$ 11,673.96 dólares.

b. Mediante memorándum N° 01 de fecha 26AGO2022 el Administrador de Contrato Jonathan Alexander Méndez informó que recibió nota procedente de la Sociedad Urbano Express de fecha 17AGO2022, mediante la cual exponen que dejaran de prestar los servicios de paquetería a partir del día 31AGO2022, por cierre de las líneas de paquetería y prime y por reingeniería interna de sus procesos y servicios.

c. Al respecto, en fecha 19AGO2022, el Administrador de Contrato emitió respuesta mediante el cual expone a la contratada las implicaciones legales al dejar de brindar el servicio contratado para un período de tiempo determinado.

d. Por lo anterior, en fecha 09SEP2022, el Consejo Directivo, de este Centro Farmacéutico acordó lo siguiente:

1) No ha lugar con la solicitud de reconsideración y revocación de los puntos 1, 2 y 4 de la resolución impugnada, por lo que se ordena que se continúen los efectos de los mismos, por lo tanto, confirmese la resolución en dichos puntos:

2) No autorizar la solicitud de Urbano Express, S.A. de C.V., sobre la terminación bilateral del contrato, por tratarse de causas meramente imputables al contratista.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) Se encomiende al Administrador de Contrato, en caso de materializarse el incumplimiento para que remita el informe correspondiente a la Gerencia de Adquisiciones y al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto de dar inicio al proceso sancionatorio contra la Sociedad Urbano Express, S.A. de C.V. por incurrir en el incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el instrumento contractual No. 106 derivado del proceso de Libre Gestión No. 38/CEFAFA/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, MAYO A DICIEMBRE AÑO 2022.

4) Que Gerencia general (sic) gire instrucciones a Gerencia Comercial a efecto de solicitar el inicio de un nuevo proceso de contratación para cubrir las necesidades del servicio de paquetería para lo que resta del año."

5) Ha lugar con la reconsideración y revocación del punto 3 de la resolución impugnada referente a: 3. Que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para dar inicio al proceso correspondiente." Revocándose el mismo y sus efectos a partir de la presente resolución.

e. Que en fecha 20SEP022, la señora Gerente Comercial expone mediante memorándum 460-2022, que considerando que la sociedad URBANO EXPRESS, S.A. de C.V., dejó de prestar los servicios, en fecha 19SEP2022, se realizó el análisis de tres empresas dedicadas al rubro de paquetería, por lo cual solicita, que a través de la Gerencia de Adquisiciones se realice la Contratación Directa del servicio con la sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. DE C.V. (SERSAPROSA, S.A. DE C.V.), esto debido a que la operatividad de CEFAFA, se ha visto afectada ya que se depende en gran medida del traslado de mercadería de la sede central de CEFAFA hacia las sucursales en el interior del país, para satisfacer las necesidades de cada una de las sucursales.

f. Que Gerencia Comercial expone que bajo la línea de trabajo 0202, en el Departamento de Logística con una disponibilidad de \$5,000.00 dólares IVA incluido.

Por lo anterior, la Gerencia de Adquisiciones en cumplimiento al marco normativo de conformidad a lo establecido en el Art. 25 y 26 LACAP verificó el cumplimiento, de la sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. DE C.V. (SERSAPROSA, S.A. DE C.V.), verificando la capacidad legal para someterse al proceso de contratación, determinando que esta se encuentra al día con sus obligaciones.

Fundamento de Derecho

En términos generales, la contratación directa es el *mecanismo excepcional de selección de contratistas*, mediante el cual la Administración Pública *puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido*, sin que para ello deba realizar una convocatoria pública, esto de conformidad al artículo 71 de la LACAP. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta. Por tanto, la principal característica de la contratación directa es proceder en determinadas circunstancias muy calificadas en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso de licitación bajo la amenaza de ver comprometido el interés público.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No obstante, lo anterior, la contratación directa como cualquier otro mecanismo de contratación pública *también es un procedimiento de selección regulado por ley*, y aunque dependa en mayor medida de la sola voluntad de la Administración, pues es esta quien designa inmediatamente al sujeto con el que ha de contratar, *ha de basarse en criterios objetivos*. Por ello, debe ser susceptible de algún grado de justificación y publicidad que permita identificar los criterios que tuvo en consideración la Administración para escoger a su contratante; y para que los interesados, aunque no hayan sido convocados por el ente contratante, puedan presentar ofertas que superen la o las que estén siendo consideradas por la Administración.

De ahí que tenga crucial importancia el establecimiento previo y la publicidad de "las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas" a las que se refiere el art. 71 LACAP, el cual también establece que la decisión de contratación directa "debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta".

Por tanto, con relación a la aplicación de la Contratación Directa se expone que el art. 5 de la LACAP señala que "Para la aplicación de LACAP y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por LACAP podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables.

El servicio es requerido debido a que la sociedad contratada para el presente ejercicio dejó de prestar el servicio sin previo acuerdo unilateral, por lo que, de conformidad a lo establecido art. art.72 lit. g) LACAP el cual establece "EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DERIVADO DE UN PROCESO ADQUISITIVO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" y art. 60 RELACAP, es factible llevar a cabo la Contratación Directa con la sociedad SERSAPROSA, S.A. de C.V. ya que este cuenta con servicio de paquetería a nivel nacional, asimismo, por ser la opción más económica para los bienes intereses de la institución.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización, lo siguiente:

a. Autorizar mediante Resolución Razonada el inicio de Contratación Directa CEFAFA 08/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, OCTUBRE A DICIEMBRE 2022.

b. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de realizar el proceso Administrativo, para contratar con la cotización de la Sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. DE C.V. (SERSAPROSA, S.A. DE C.V.) por un monto de hasta US\$ 5,000.00 con IVA incluido, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO NO INCLUYE IVA	IVA	PRECIOS CON IVA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL AL DETALLE	\$ 1.27	\$ 0.1651	\$ 1.4351
EXCEDENTE DE 45 LBS POR PAQUETE	\$0.14 por cada libra	\$ 0.0182	\$ 0.1582
SEGURO DE COBERTURA 100% DEL VALOR DECLARADO	\$0.60 por millar o fracción del valor declarado en el comprobante de servicio	\$ 0.0780	\$ 0.6780
ENVASE BLANCO IMPRESO 30X50	\$ 0.12	\$ 0.0156	\$ 0.1356
ENVASE BLANCO IMPRESO 50X78	\$ 0.41	\$ 0.0533	\$ 0.4633
CINTURÓN PLÁSTICO	\$ 0.09	\$ 0.0117	\$ 0.1017
BOLSA 30X50 SELLO DE SEGURIDAD	\$ 0.29	\$ 0.0377	\$ 0.3277
MARCHAMO PLÁSTICO NUMERADO	\$ 0.19	\$ 0.0247	\$ 0.2147
BOLSA 30X50 SELLO ESPECIAL	\$ 0.20	\$ 0.0260	\$ 0.2260
BOLSA 50X60 SELLO ESPECIAL	\$ 0.57	\$ 0.0741	\$ 0.6441
BOLSA 30X50 SELLO DE SEGURIDAD AEROFLASH	\$ 0.36	\$ 0.0468	\$ 0.4068
BOLSA IMPRESA AEROFLASH PERFORADA 33X44	\$ 0.36	\$ 0.0468	\$ 0.4068
COMPROBANTE DE SERVICIO EN BLANCO	\$ 0.11	\$ 0.0143	\$ 0.1243
COMPROBANTE DE SERVICIO EN PREIMPRESO	\$ 0.14	\$ 0.0182	\$ 0.1582
BOLSA IMPRESA AEROFLASH PERFORADA 50X66	\$ 0.57	\$ 0.0741	\$ 0.6441

c. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.
- 4) Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el respectivo contrato.

Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio de Contratación Directa CEFAFA 08/2022 denominada SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA GENERAL DE CEFAFA HASTA LAS SUCURSALES EN TODO EL PAIS, OCTUBRE A DICIEMBRE 2022, mediante Resolución Razonada.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de realizar el proceso Administrativo, para contratar con la cotización de la Sociedad Servicio Salvadoreño de Protección, S.A. DE C.V. (SERSAPROSA, S.A. DE C.V.) por un monto de hasta US\$ 5,000.00 con IVA incluido, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO NO INCLUYE IVA	IVA	PRECIOS CON IVA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL AL DETALLE	\$ 1.27	\$ 0.1651	\$ 1.4351
EXCEDENTE DE 45 LBS POR PAQUETE	\$0.14 por cada libra	\$ 0.0182	\$ 0.1582
SEGURO DE COBERTURA 100% DEL VALOR DECLARADO	\$0.60 por millar o fracción del valor declarado en el comprobante de servicio	\$ 0.0780	\$ 0.6780
ENVASE BLANCO IMPRESO 30X50	\$ 0.12	\$ 0.0156	\$ 0.1356
ENVASE BLANCO IMPRESO 50X78	\$ 0.41	\$ 0.0533	\$ 0.4633
CINTURÓN PLÁSTICO	\$ 0.09	\$ 0.0117	\$ 0.1017
BOLSA 30X50 SELLO DE SEGURIDAD	\$ 0.29	\$ 0.0377	\$ 0.3277
MARCHAMO PLÁSTICO NUMERADO	\$ 0.19	\$ 0.0247	\$ 0.2147
BOLSA 30X50 SELLO ESPECIAL	\$ 0.20	\$ 0.0260	\$ 0.2260
BOLSA 50X60 SELLO ESPECIAL	\$ 0.57	\$ 0.0741	\$ 0.6441
BOLSA 30X50 SELLO DE SEGURIDAD AEROFASH	\$ 0.36	\$ 0.0468	\$ 0.4068
BOLSA IMPRESA AEROFASH PERFORADA 33X44	\$ 0.36	\$ 0.0468	\$ 0.4068
COMPROBANTE DE SERVICIO EN BLANCO	\$ 0.11	\$ 0.0143	\$ 0.1243
COMPROBANTE DE SERVICIO EN PREIMPRESO	\$ 0.14	\$ 0.0182	\$ 0.1582
BOLSA IMPRESA AEROFASH PERFORADA 50X66	\$ 0.57	\$ 0.0741	\$ 0.6441

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a las sociedades sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.

3) Que se informe al área requirente sobre lo resuelto.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el respectivo contrato.

9. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1418 de fecha 06OCT022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum N° 670/2022, de fecha 28SEP2022, mediante el cual la Gerencia Administrativa, solicita iniciar proceso de materiales para la intervención de sucursal matriz, asimismo, el suministro de pinturas para sucursales del CEFAFA de la zona paracentral, para informar lo siguiente:

a. Que la intervención de la sucursal matriz comprende lo siguiente:

1) Instalación de cielo falso tipo Armstrong 92.00 M² cableado

2) Instalación de 13 luminarias tipo LED, se debe considerar la nueva instalación de cableado el cual quedará cubierto en pared nueva a implementar al costado derecho debidamente ordenada dentro de tubería flexible colocación de nuevos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Cuymy



tomacorrientes. Se hará acometida nueva y se instalará un sub-tablero para la nueva instalación.

3) Implementación de dos cubículos para CALL CENTER

4) Adecuación de bodega de medicamentos

5) Mejora al área de baño: elaboración de grada para cubrir tubería actualmente vista que impide la apertura total al accesar de agua potable.

6) Forro de pared lateral derecha de 37.00 M², para cubrir las instalaciones eléctricas existentes.

b. Que se requiere el suministro de pintura con el fin de realizar el mantenimiento a las sucursales de Zacatecoluca, San Vicente, Cojutepeque, Sensuntepeque y Chalatenango.

c. Al respecto se informa que la Gerencia Administrativa bajo la línea de trabajo 0501 y 0502 expone los siguientes presupuestos:

N°	DESCRIPCIÓN	LINEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	MONTOS SIN IVA
1	CIELO FALSO Y PAREDES DE TABLA YESO	0501	54111	\$ 1,528.55
2	MATERIALES ELECTRICOS		54119	\$ 2,875.62
3	PINTURA	0502	54107	\$ 1,788.50
TOTAL, SIN IVA				\$ 6,192.66
IVA				\$ 805.05
TOTAL				\$ 6,997.71

Por lo antes expuesto esta gerencia realiza la siguiente consideración.

Que conforme a lo expuesto por Gerencia Administrativa es factible adquirir los materiales y pintura esto con el fin generar una buena imagen para el consumidor al momento de visitar las sucursales CEFAFA y contribuir al mantenimiento de óptimas condiciones para los bienes inmuebles de este centro farmacéutico.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso por Libre Gestión para el SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS Y PINTURA PARA MEJORAS A SUCURSALES DEL CEFAFA, por una disponibilidad de US\$ 6,997.71 con IVA.

2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el Bien
3		Digitadora
4		Técnico de GACI
5	Cecilia Margarita Beatriz Águila Chicas	Administrador de Contrato

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de que se inicie al proceso administrativo, para la adquisición de los materiales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso por Libre Gestión para el SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS Y PINTURA PARA MEJORAS A SUCURSALES DEL CEFAFA, por una disponibilidad de US\$ 6,997.71 con IVA.
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Evaluadora y Administrador de Contrato, según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1		Representante de la unidad
2		Especialista en el Bien
3		Digitadora
4		Técnico de GACI
5	Cecilia Margarita Beatriz Águila Chicas	Administrador de Contrato

- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que se inicie al proceso administrativo, para la adquisición de los materiales.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día siete de octubre del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESUS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

